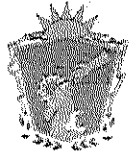
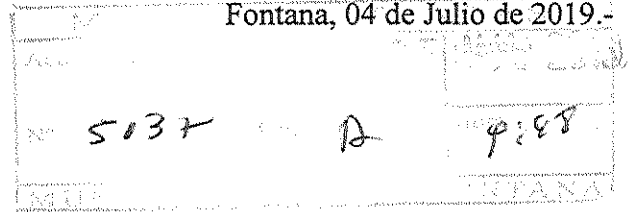
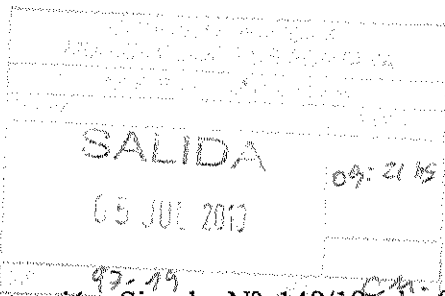


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1797/19

Fontana, 04 de Julio de 2019.-



VISTO:

La Actuación Simple N° 148/19, de fecha 04 de Julio del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita APROBACIÓN del Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Fontana, el mismo tiene por objeto otorgar una asistencia social, debido a los cambios sufridos en los entornos económicos y sociales, por el cual se produjo una transformación estructural que afecto no solo a una gran parte de las familias sino también a grupos vulnerable, que se encuentran hoy con necesidades básicas para poder sobrevivir este estado de urgencia y riesgo social de esta Localidad.

Que mediante el mismo el Ministerio de Desarrollo Social otorgará a la Municipalidad de Fontana la Suma total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00) cada una, las que deberán ser debidamente rendidas en el plazo no mayor a noventa (90) días.

Que a los efectos de su aprobación se adjunta copia del convenio suscripto.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo actuación simple N° 150/19, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 18/19, de fecha 04 de Julio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 18/19.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1°) APROBAR el Convenio Suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Municipalidad de Fontana, por la suma total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000,00), pagaderos en cuatro (4) cuotas de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00) cada una.

ARTICULO 2°) ESTABLECER que el Convenio adjunto a la A/S N° 148/19, en copia pase a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 3°) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal

ARTICULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONVENIO DE ASISTENCIA SOCIAL

20/10

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este Acto por su Ministra, Sr. Silvana Lorena Tayara -DNI. N° 28.047.832, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una de las partes y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE FONTANA** representado por su Intendente Sr. Antonio Rodas -DNI. N° 14.404.299, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente Convenio de Asistencia Social de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: _____

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" se compromete a otorgar a "**LA MUNICIPALIDAD**" la suma total de pesos trescientos mil (\$300.000,00.-), pagaderos en cuatro (04) cuotas de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00.-), cada una, destinada a ejecutar asistencia social, a familias y grupos vulnerables con necesidades básicas insatisfechas, y/o de escasos recursos los cuales se encuentre en estado de urgencia y riesgo social de dicha localidad. _____

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" tendrá a su cargo la administración de los fondos destinados por "**EL MINISTERIO**" para el financiamiento de las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo señalado en la cláusula precedente del presente Convenio. _____

TERCERA: "**EL MINISTERIO**" por intermedio de la Dirección de Administración del Organismo, se compromete a transferir los fondos dispuesto a los efectos y/u objeto establecidos en la clausula primera a "**LA MUNICIPALIDAD**", por la suma total de pesos trescientos mil (\$300.000,00.-), pagaderos en cuatro (04) cuotas de pesos setenta y cinco mil (\$75.000,00.-), cada una, desde los cinco (5) días dictado la Resolución correspondiente, del presente Convenio de Asistencia Social. _____

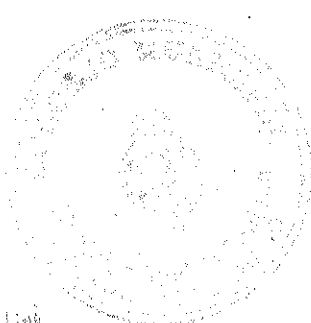
CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a aplicar y/o emplear los fondos y dar estricto cumplimiento a las normas contables y Régimen de Contrataciones y Rendiciones de Cuenta, debidamente documentada, de acuerdo a la Resolución N° 30/14 del Tribunal de Cuentas, en un plazo no superior a Noventa (90) días, y cuyo incumplimiento acarreará sin más el reintegro a "**EL MINISTERIO**" de la totalidad de los Fondos transferidos y a través de los mecanismo administrativos contables de aplicación al presente. _____

QUINTA: El presente Convenio de Asistencia Social tendrá vigencia de Sesenta (60) días, computados a partir de la suscripción por ambas partes. Ante cualquier reclamo judicial, las partes se someterán expresamente a los Tribunales Ordinario de la Ciudad de Resistencia, Capital de la provincia del Chaco. _____

—En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, 07 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve. _____

Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
DNI: 14.404.199

Norma Nicolini
Procuradora del Consejo
Municipalidad de Fontana



Sra. Silvana L. Tayara
Ministra de Desarrollo Social
PROVINCIA DEL CHACO

Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana